

9.

Bogotá 03 de mayo de 2022

Dra
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente
H. Cámara de Representantes

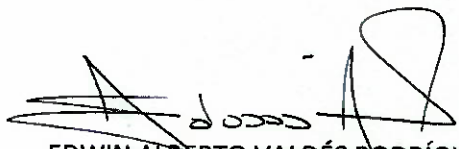
SECRET
18 MAY 2022
APROBADO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 302 de 2020 Cámara el cual quedara así:

ARTÍCULO 9o. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO OVINO Y CAPRINO. Créase el Fondo de Fomento Ovino y Caprino como una cuenta especial de manejo, sin personería jurídica, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento Ovino y Caprino", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento ovino y caprino para la carne y para la leche, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente Ley

Cordialmente



EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ

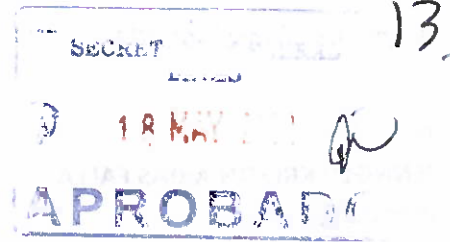
H.R. departamento del Caquetá

CARLOS JULIO BONILLA SOTO

H.R. departamento del Cauca

Bogotá 03 de mayo de 2022

Dra
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente
H. Cámara de Representantes



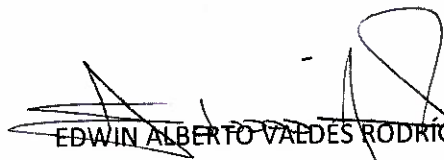
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 13 y adiciónese el párrafo 4 al Proyecto de Ley 302 de 2020 Cámara el cual quedara así:

ARTÍCULO 13. RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO OVINO Y CAPRINO. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará el recaudo y la administración del Fondo Nacional de Fomento Ovino y Caprino, con la entidad más representativa de los productores de ovinos y caprinos a nivel nacional, o a través de una sociedad fiduciaria, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 101 de 1993. Todo lo anterior en los términos que establezca el Gobierno Nacional, la entidad recaudadora designada establecerá los plazos para la presentación y pago de la misma.

Parágrafo 4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, elegirá por medio de convocatoria a la entidad más representativa de los productores de ovinos y caprinos a nivel nacional y ~~se~~ ^{se} reglamentara la respectiva periodicidad.

Cordialmente



EDWIN ALBERTO VADES RODRIGUEZ

H.R. departamento del Caquetá

CARLOS JULIO BONILLA SOTO

H.R. departamento del Cauca

ART NUEVO

Bogotá, D. C., 29 de marzo de 2022

Doctora
Jennifer Kristin Arias Falla
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

SECRET
18 MAY 2022
APROBADO

Asunto: **Proposición de adición**

Respetado Señor presidente,


Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la plenaria de la Cámara de Representantes de adición de un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 302 de 2020 Cámara "Por el cual se crea el fondo de fomento ovino y caprino".

El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo nuevo. Informe de resultados. El Fondo de Fomento Ovino y Caprino deberá presentar de manera semestral al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un (1) informe en donde se destaquen y expongan el cumplimiento de las obligaciones expresadas en esta ley.

Adiciónese las expresiones en negrilla y subrayadas.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

SECRET
29 MAR 2022
A: Aa



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley 302 de 2021 Cámara, cual quedará así:

“Artículo 4: PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DE LA CUOTA DE FOMENTO OVINO Y CAPRINO. Las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen las actividades de producción de carne y/o leche ovina y/o caprina, estarán obligadas a pagar la Cuota de Fomento ovino y caprino, que se causará al momento del sacrificio y/o al momento de la venta de la leche.

PARÁGRAFO. Cuando el productor de leche sea a la vez procesador, estará obligado al pago de la cuota de fomento y obrará como su recaudador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluye de la responsabilidad de pago de la cuota de fomento ovino y caprino a las personas naturales que sean pequeños productores, de acuerdo con criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Juanita Goebertus

Juanita María Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

